

Lima, 29 de Diciembre del 2023

RESOLUCION N° 000173-2023-FONDEPES/OGA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



VISTOS:

El Decreto Supremo N° 024-2008-PRODUCE, D.S. N° 001-2012-PRODUCE, la Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01 y el Informe N°000284-023/FONDEPES/OGA-UFGF, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía técnica, económica y administrativa que tiene por objeto promover, ejecutar y apoyar el desarrollo prioritario de la actividad pesquera artesanal, marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general, principalmente en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y distribución de los recursos pesqueros.

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2008-PRODUCE de fecha 30 de diciembre del 2008, se aprueba la transferencia definitiva de diez Desembarcaderos Pesqueros Artesanales: mediante el cual se aprobó la transferencia de diez Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y dentro de los cuales se incluyó al Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA "Yacila"; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-PRODUCE, se aprobó la transferencia del DPA Cabo Blanco entre otros.

Que, mediante Resolución de Administración N° 0104-2012-FONDEPES/OGA de fecha 27 de Julio 2012, se aprobó la baja de infraestructura y equipamiento del inmueble DPA Cabo Blanco por un valor neto de S/ 3,498,635.21; asimismo, mediante Resoluciones de Administración N° 133 y 211-2022 FONDEPES/OGA, se aprobaron las exclusiones contables por valores en libros del DPA Cabo Blanco, de la misma manera las exclusiones por el DPA Yacila mediante Resolución de Administración N°31-2022-FONDEPES/OGA.

Que, con Informe N° 000284-2023-FONDEPES/OGA-UFGF de fecha 27 de diciembre del 2023, la Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, luego de efectuado el análisis en el marco de la Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01, determina que los valores en libros de los Contratos N° 010-2017-FONDEPES del DPA Cabo Blanco así como del Contrato N° 011-2017-FONDEPES del DPA Yacila respectivamente; no cumplen con la definición y los criterios para reconocimiento del activo, correspondiendo su exclusión de los Estados Financieros por el importe global S/ 26,996,100.58 (Veinte y Seis Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Cien con 58/100 soles); lo que permitirá el sinceramiento contable y adecuada presentación de los estados

financieros y; además servirá para la implementación de la recomendación realizada en el Informe N° 04-2023-3-0553-RDS, Auditoría Financiera a FONDEPES, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 diciembre de 2022, emitido por la Sociedad Auditora Luis Miranda & Asociados, detallados en anexo y en resumen es como sigue:

DPA CABO BLANCO

FECHA DE REGISTRO	DOCUMENTO	DESCRIPCION	VALOR EN LIBROS	TIPO DE INVERSION	CUI
31/05/2022 30/09/2022	NC 255 NC 503	OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA CABO BLANCO CONTRATISTA: P.S.V CONSTRUCTORES S.A. CONTRATO: N° 010-2017-FONDEPES	12,338,911.46	PIP	2234386
30/11/2022	NC 680	DESEMBOLSOS RELACIONADOS-LIQUIDACION DE ESTUDIOS PROYECTOS Y OTROS	3,349,435.82		
TOTAL			15,688,347.28		

DPA YACILA

FECHA DE REGISTRO	DOCUMENTO	DESCRIPCION	VALOR EN LIBROS	TIPO DE INVERSION	CUI
31/05/2022	NC 263	OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA YACILA CONTRATISTA: P.S.V CONSTRUCTORES S.A. CONTRATO: N° 011-2017-FONDEPES	8,898,651.05	PIP	2200458
30/11/2022 31/12/2022	NC 681 NC 857	DESEMBOLSOS RELACIONADOS	2,409,102.25		
TOTAL			11,307,753.30		

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera para que proceda con la exclusión de los registros contables, cuyo valor en libros asciende a S/. 26,996,100.58 (Veinte y Seis Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Cien con 58/100 soles); a efectos que sean transferidos al Gobierno Regional Piura.

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Gobierno Regional de Piura la presente resolución y sus anexos para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL CHAFLOQUE CASTRO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION